

**Comunidad
de Madrid**Dirección General de
Recursos HumanosCONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE CONSTITUYEN LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO EN LOS CENTROS PÚBLICOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Mediante Acuerdo de 9 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno, se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo 19 de abril de 2017, de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Protocolo General de Prevención y Actuación frente a todos los tipos de violencia en el trabajo en la Administración de la Comunidad de Madrid y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella (en adelante Protocolo General).

Este Protocolo General es la herramienta de uso común en el conjunto de la Administración de la Comunidad de Madrid para la prevención y actuación frente a la violencia en el trabajo y, a través de él, la Comunidad de Madrid expresa su total rechazo y posicionamiento de tolerancia cero frente a todo tipo de agresión que puedan sufrir sus empleados públicos, en o con ocasión del desempeño de sus funciones, de tal forma que pondrá todos los medios preventivos a su disposición con el fin de lograr un entorno laboral libre de violencia y, en el caso de que se produzca alguna agresión, prestará un apoyo integral al empleado público afectado.

A tales efectos y con el fin de ofrecer a todos los empleados públicos adscritos a los centros públicos docentes no universitarios unas pautas generales de actuación preventiva para evitar los supuestos de violencia a que puedan estar expuestos, con ocasión o como consecuencia del ejercicio de sus funciones legítimamente atribuidas, así como sistemas de protección de carácter general ante este tipo de situaciones, con fecha 25 de marzo del 2019 se aprueba el Protocolo Específico de Prevención y Actuación frente a todos los tipos de violencia en el trabajo, aplicable al personal adscrito a los centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de la Consejería de Educación e Investigación, (en adelante Protocolo Específico) en el que se establece el procedimiento y los trámites a realizar por el personal de los centros docentes en caso de materializarse una agresión a un empleado público en el desempeño de su trabajo.

El Epígrafe 8 del Protocolo Específico desarrolla la previsión contenida en el apartado 2.3.2 del Protocolo General relativa a la constitución de una Comisión de seguimiento del protocolo cuya finalidad será vigilar la aplicación del protocolo e interpretar su contenido. De conformidad con lo dispuesto en dicho epígrafe 8 del Protocolo Específico, se constituirán tres comisiones de seguimiento, una para personal docente, otra para el personal de administración y servicios y otra para los profesores de religión, formadas, cada una de ellas, por ocho miembros que serán designados por el Director General de Recursos Humanos: cuatro representantes de las organizaciones sindicales del colectivo correspondiente firmantes del acuerdo y cuatro representantes de la Administración, y sus respectivos suplentes. Asimismo, tal y como señala el citado epígrafe, el Director de Recursos Humanos designará al secretario de cada una de las comisiones.

En cumplimiento de lo anterior y recabadas las propuestas de las representaciones sindicales, esta Dirección General



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295034617394169891677**



Comunidad
de Madrid

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

RESUELVE

Declarar constituidas las Comisiones de Seguimiento del Protocolo Específico de Prevención y Actuación frente a todos los tipos de violencia en el trabajo, aplicable al personal adscrito a los centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid y designa a las personas integrantes de las mismas.

Comisión de Seguimiento del personal docente no universitario

1.- Representantes de la Administración:

Titulares: D^a Ana Mariñosa Garrido (DAT Madrid Capital), D^a Sara Sánchez Corregidor (DAT Madrid Sur), D^a Benita Rentero Suárez (DAT Madrid Este) y D^a Beatriz Rodríguez Merchán (DAT Madrid Norte)

Suplentes: D^a Raquel García Blanco (DAT Madrid Capital), D^a Cristina García Cordero (DAT Madrid Sur), D Víctor Martínez Rivas (DAT Madrid Este) y D^a Irene Peña Esteban (DAT Madrid Norte)

2.- Representantes de las organizaciones sindicales firmantes del Protocolo:

A) Por ANPE:

Titular: D^a Carolina Fernández del Pino Vidal
Suplente: D Francisco Rodríguez Sánchez

B) Por CSIF:

Titular: D Miguel Ángel González Martínez
Suplente: D Francisco García Yáñez

C) Por UGT:

Titular: D^a Ángela de Paz García
Suplente: D Ricardo Marchand Aguilera

D) Por CCOO:

Titular: D^a M^a Antonia Jiménez Vega
Suplente: D^a M^a Elena Vaquero Muñoz

Se designa como secretaria titular a D^a Laura Martínez Godino y secretario suplente a D Ignacio Rubio Vallejo (DAT Madrid Oeste).

Comisión de Seguimiento del personal de Administración y Servicios

1.- Representantes de la Administración:



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295034617394169891677



Comunidad
de Madrid

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Titulares: D^a Ana Mariñosa Garrido (DAT Madrid Capital), D^a Sara Sánchez Corregidor (DAT Madrid Sur), D^a Benita Rentero Suárez (DAT Madrid Este) y D^a Laura Martínez Godino (DAT Madrid Oeste)

Suplentes: D^a Raquel García Blanco (DAT Madrid Capital), D^a Cristina García Cordero (DAT Madrid Sur), D Víctor Martínez Rivas (DAT Madrid Este) y D Ignacio Rubio Vallejo (DAT Madrid Oeste)

2.- Representantes de las organizaciones sindicales firmantes del Protocolo:

A) Por CSIF:

Titulares: D Guillermo Castillo Vega y D^a Carmen Cacho García
Suplentes: D^a Noelia Méndez Carballo y D^a Juana Vico Botrán

B) Por UGT:

Titulares: D Francisco Valenciano Atienza y D Francisco J. González Caballero
Suplentes: D^a Carmen Gómez Delgado y D Francisco Javier Muñoz Rodríguez

Se designa como secretaria titular a D^a Beatriz Rodríguez Merchán y secretaria suplente a D^a Irene Peña Esteban (DAT Madrid Norte).

Comisión de Seguimiento del profesorado de Religión

1.- Representantes de la Administración:

Titulares: D^a Ana Mariñosa Garrido (DAT Madrid Capital), D^a Sara Sánchez Corregidor (DAT Madrid Sur), D^a Beatriz Rodríguez Merchán (DAT Madrid Norte) y D^a Laura Martínez Godino (DAT Madrid Oeste)

Suplentes: D^a Raquel García Blanco (DAT Madrid Capital), D^a Cristina García Cordero (DAT Madrid Sur), D^a Irene Peña Esteban (DAT Madrid Norte) y D Ignacio Rubio Vallejo (DAT Madrid Oeste)

2.- Representantes de las organizaciones sindicales firmantes del Protocolo:

A) Por APPRECE:

Titulares: D Ricardo Diez Gómez, D^a M^a Beatriz Porcuna Montilla, D^a Mercedes Pascual Raso y D^a Esther Lorenzo Romero

Suplentes: D^a Esther Lorenzo Romero, D^a Mercedes Pascual Raso, D^a M^a Beatriz Porcuna Montilla y D Ricardo Diez Gómez

Se designa como secretaria titular a D^a Benita Rentero Suárez y suplente a D Víctor Martínez Rivas (DAT Madrid Este).



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295034617394169891677



Comunidad
de Madrid

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Las comisiones de seguimiento constituidas tienen como finalidad la vigilancia de la aplicación del Protocolo Específico de Prevención y Actuación frente a todos los tipos de violencia en el trabajo aplicable al personal adscrito a los centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid, así como la interpretación de su contenido. Se reunirán una vez al año o a instancia de parte, previa petición razonada y no se convocarán si no se ha tramitado ningún expediente que afecte al colectivo que se represente.

Las designaciones surtirán efectos a partir del día de la firma de la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295034617394169891677**